



MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE Y GANEMOS COLMENAR, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO Y MEDIOAMBIENTE, PARA SOLICITAR AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El seis de diciembre de 1978, con la celebración del referéndum sobre la Constitución, los españoles dábamos el primero de los pasos hacia la consecución de libertades que lleva consigo nuestra Carta Magna y la recuperación de la normalidad democrática arrebatada con el golpe de estado de 1936. Comenzábamos así a cerrar la etapa más oscura de la historia de España, los cuarenta años de dictadura franquista que tanto daño y dolor dejaron en miles y miles de personas.

Toda sociedad que se reconozca a sí misma como demócrata debe romper con cualquier atisbo de autoritarismo y condenar cualquier dictadura, más aún, aquellas como la que vivió nuestro país donde como ya hemos mencionado, y así lo acredita el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006, se violaron continuamente los Derechos Humanos a través de desapariciones, violaciones, torturas y un largo etcétera.

Siguiendo la senda de la recuperación de la dignidad, la memoria, y en pos de la verdad y la justicia, contamos con la redacción, no solo de la ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron la dictadura franquista; sino que también en la actualidad estamos inmersos en la tramitación de una nueva Proposición de Ley de Memoria Histórica y Democrática.

Esta nueva ley pretende respaldar y ampliar los trabajos iniciados con la anterior, de forma que traiga consigo el cierre de heridas de la única manera posible, otorgando dignidad a todos. Hay que reparar la injusticia que ha supuesto durante tantos años el olvido y la no rectificación. Con esta nueva ley de Memoria Histórica se quiere estar sobre el fundamento de la verdad y la justicia, pues sin ambas no puede haber verdadera paz y perdón. Y cuyo objetivo no es otro que el de dignificar a quienes defendieron la legalidad vigente, la democracia, la libertad, así como el de recuperar su verdadera



NOMBRE:
María Paloma Maroñas Aveleiras
Manriano Martín García

FECHA DE FIRMA:
13/11/2020
13/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal
Concejal

HASH DEL CERTIFICADO:
E2483F77DF4318ACD563E0CBE6D6374CD51173C
E3EE679E60DC326FC231D4A969AF1A760A6C94B
PRUEBA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC28A48E9A4E4A4D6499B



historia, que al fin y al cabo es la historia de todos los españoles, sin intención alguna de alterarla o rectificarla ni entrar en guerras culturales.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, tiene entre sus objetivos promover la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de esas víctimas, para lo cual establece una serie de medidas entre las que se incluyen aquellas relativas a la localización e identificación de personas desaparecidas en dicho período. Su artículo 11 establece la obligación de las Administraciones públicas de facilitar, en el marco de sus competencias, a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las mismas y, más concretamente, respecto de la Administración General del Estado, la obligación de establecer subvenciones para sufragar gastos derivados de esas actividades.

El pasado 7 de octubre se publicó en el BOE el Real Decreto 887/2020, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la memoria democrática. Dicha subvención tiene por objeto financiar las actuaciones que lleven a cabo los Ayuntamientos en orden a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la guerra civil y el franquismo. Actividades que, para que sean subvencionables, deberán desarrollarse y concluirse de acuerdo con lo establecido en el “Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura”, que fue publicado en el BOE núm. 232, de 27 de septiembre de 2011, así como con la normativa específica de la respectiva Comunidad Autónoma si la tuviere.

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y cumplan los tres requisitos siguientes:

1. Que se realicen entre la fecha de notificación a la FEMP de la Resolución del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se le conceda esta subvención y el 31 de octubre de 2021.
2. Que estén efectivamente pagados antes del 31 de diciembre de 2021 y
3. Que respondan a los siguientes conceptos:



NOMBRE: María Paloma Maroñas Aveleiras
Maniano Martín García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC28A48E9A4E4A4D6499B
PUESTO DE TRABAJO: Concejal
Concejal
FECHA DE FIRMA: 13/11/2020
13/11/2020
HASH DEL CERTIFICADO: E2483F77DF4318ACD563E0CBCE6D6374CD51173C
E3EE679E60DC326FC231D4A969AF1A760A6C94B
PRUEBA



-Gastos de personal dedicado a retribuir las actividades realizadas en los respectivos proyectos por el personal incorporado a los mismos.

-Dietas y gastos de viajes: Los desplazamientos, alojamiento y manutención, hasta el máximo correspondiente al Grupo 2 de dietas contemplado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

-Gastos de adquisición o alquiler de material necesarios para la realización del proyecto.

-Material fungible (papelería, consumibles...).

-Otros gastos, tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, de prestación de servicios profesionales ligados a la realización del proyecto, u otros relacionados directamente con la actividad subvencionada.

-Los gastos de funcionamiento ordinario de la entidad hasta un máximo del 10% del coste de la actividad subvencionada.

El importe máximo de la subvención para cada una de las actuaciones será de 60.000 € y tendrán prioridad para acceder a la subvención,

Las actuaciones en:

- fosas de grandes proporciones con numerosas víctimas,
- fosas que se encuentran en lugares no permitidos para enterramientos, como las fosas clandestinas en cunetas y campos y -fosas que corran riesgo de desaparición.

Las propuestas de exhumaciones que:

- cuenten con los permisos y autorizaciones necesarios para realizar las actuaciones correspondientes o
- presenten trámites avanzados a nivel de gestiones administrativas.

Con base a lo expuesto, los Ayuntamientos que deseen financiar actuaciones con cargo a esta subvención deberán cumplimentar la ficha adjunta y remitirla, junto con la documentación referida en la misma ficha y en las condiciones establecidas acompañan a esta Moción al efecto, y que se para mejor conocimiento.



NOMBRE: María Paloma Maroñas Aveliras
Maniano Martín, García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC28A48E9A4E4A4D6499B
PUESTO DE TRABAJO: Concejal
Concejal
FECHA DE FIRMA: 13/11/2020
13/11/2020
HASH DEL CERTIFICADO: E2483F77DF4818ACD563E0CBE6D6374CD51173C
E3EE679E60DC326FC231D4A969AF1A760A6C94B
PRUEBA



Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Que por parte del Ayuntamiento se lleven a cabo las gestiones necesarias para solicitar dicha subvención con destino a financiar las actuaciones relacionadas con la memoria democrática, y concretamente, las relativas a las exhumaciones de las dos fosas existentes en el Cementerio Parroquial de nuestro municipio.

Portavoces Grupos Municipales PSOE y Ganemos Colmenar
Firma, fecha y CSV al margen

